



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 17 AGO 2018

RES. DECECO N° 733 - 18

Expte. N° 6551/10 - 6344/14.-

**VISTO:**

Visto el pedido de licencia sin goce de haberes de fs. 217 efectuado por la Dra. Maribel Jiménez D.N.I. N° 28.633.118, desde el día 01 de Agosto y hasta el 21 de Diciembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Maribel Jiménez, posee un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Economía III" de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) de esta Facultad (Res. CS. N° 237/15 y Res. DECECO N° 727/15), en el que se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes desde el día 21 de Diciembre de 2016, por haber sido designada en un cargo temporario de mayor dedicación en la misma Asignatura (Res. CD-ECO N° 357/16 y Res. DECECO N° 076/17).

Que por Resolución (CD-ECO N° 493/17) se prorrogó la designación temporaria de la Dra. Maribel Jiménez, desde el día 01 de Enero y hasta el día 31 de Julio de 2018 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que en virtud del pedido de la docente y dado que las licencias en cargos temporarios no es posible otorgarlas por cuanto son de efectivo cumplimiento, corresponde reintegrar al cargo regular a la Dra. Jiménez, a partir del día 01 de Agosto de 2018 y concederle la licencia sin goce de haberes solicitada.

Que por tratarse de una licencia sin goce de haberes, debe incluirse en el período de otorgamiento de la licencia desde el día 22 y hasta el 25 de Diciembre de 2018, por ser inhábiles.

Que obra intervención de la Directora del Departamento y de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por reintegrada** a la Dra. MARIBEL JIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.633.118, al cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Economía III" de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) de esta Facultad, **a partir del día 01 de Agosto de 2018.**

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N°

Expte. N° 6551/10 – 6344/14.-

**ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes desde el día 01 de Agosto y hasta el 25 de Diciembre de 2018,** a la Dra. MARIBEL JIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.633.118, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura “Economía III” de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 15 inciso c) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone:

*“Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”, y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”.-*

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

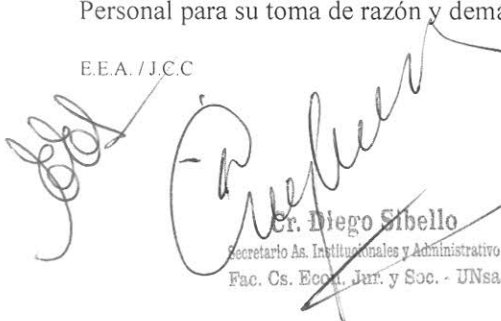
**ARTÍCULO 6°.- Aclarar** que si la agente no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

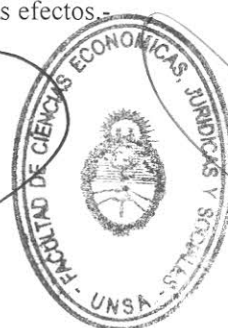
**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

**ARTÍCULO 9°.- Hágase saber** a los interesados, al Docente responsable de la Cátedra, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C

  
Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.